

2ª - El plazo para su ejecución finalizará el 31.12.93, conforme al periodo de validez fijado en el proyecto.

3ª - Gas Andalucía, S.A., comunicará a esta Delegación, la empresa instaladora que realizará las obras y las personas responsables de la misma, asimismo comunicará quienes van a realizar las pruebas reglamentarias y quién tendrá la responsabilidad de su inspección.

4ª - Las empresas y personas que se citan en 3ª, deberán acreditar ante esta Delegación, que están facultadas para tales cometidos y que disponen de los medios necesarios para ello.

5ª - Acabada la instalación deberá comunicarse a esta Delegación a fin de cumplimentar la condición 9ª de la Orden de 16.12.87 (BOJA nº 108 de 30.12.87) de la Consejería de Economía y Fomento, hoy Economía y Hacienda, sobre concesión administrativa a Catalana de Gas, S.A., que posteriormente, por Orden de 3.3.88 (BOJA nº 24 de 22.3.88) fue transferida a Gas Andalucía, S.A.

6ª - Deberán tenerse en cuenta todas las condiciones bajo las cuales se otorga la concesión administrativa (órdenes citadas en 5ª) y muy especialmente la condición duodécima.

7ª - Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros que sean necesarios para la realización de las obras de instalaciones objeto de la misma.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Huelva, 3 de septiembre de 1991.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se conceden dieciséis becas para la realización durante el mes de agosto a dieciséis alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes (Res. U-189/91).

Vista la propuesta presentada por el Servicio de Actuaciones Forestales y la lista de alumnos seleccionados por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, esta Presidencia ha resuelto conceder 16 becas para la realización de trabajos en las Direcciones Provinciales del IARA, durante el mes de agosto, con una dotación de 100.000 ptas, cada una, a los alumnos que a continuación se relacionan:

Almería:
Jorge Gómez-Angulo Giner.
Francisco Jordán de Urries Arieta.

Cádiz:
Manuel Jesús Merino Femenia
Jaime Medino Achirica

Córdoba:
Gloria López Pantoja
Roso Mario Alfaro Martínez

Granada:
Manuel Fernández Martínez
Juan José Martín Cabrera

Huelva:
Juan del Nido Martín
Fernando Serrano Ruiz

Jaén:
Elena Ramonell García
Ana María Ruiz González

Málaga:
David Sánchez Aragonés
Asunción Cámara Obregón

Sevilla:
Rocío González Ramallo
María José Cardeso García

Sevilla, 31 de julio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada por las que al amparo del Decreto 61/1991 de 12 de marzo, se conceden subvenciones, que en el mismo se establecen.

Expte. ILPT de enero a junio/91. Centro Especial de Empleo «La Cartuja». Importe 1.863.750 ptas.

Expte. ILPT de enero a junio/91. Centro Especial de Empleo «Ordenadores de Aparcamiento de Granada». Importe 7.268.625 ptas.

Expte. ILPT de enero a junio/91. Centro Especial de Empleo «Tejidos Fortuny». Importe 2.422.875 ptas.

Expte. ILPT de enero a junio/91. Centro Especial de Empleo «APROSMO». Importe 1.863.750 ptas.

Expte. ILPT de enero a junio/91. Centro Especial de Empleo «Zonatrón Serprasa Granada, S.A.». Importe 1.491.000 ptas.

Granada, 15 de julio de 1991.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/1991, de 12 de marzo, Capítula V: Programa de Integración Laboral de Minusválidos.

Nº Expediente: I.L.P.T. 01/91-SE
Solicitante: Cedepa, S.L.
Subvención: 775.152 ptas.

Nº Expediente: I.L.P.T. 02/91-SE

Solicitante: Paz y Bien
Subvención: 1.321.109 ptas.

Nº Expediente: I.L.P.T. 03/91-SE
Solicitante: Tele-Taxi Sevilla, S. Coop. And. Ltda.
Subvención: 292.559 ptas.

Nº Expediente: I.L.P.T. 04/91-SE
Solicitante: Cedepa, S.L.
Subvención: 1.137.172 ptas.

Nº Expediente: I.L.P.T. 05/91-SE
Solicitante: Paz y Bien
Subvención: 1.848.987 ptas.

Nº Expediente: I.L.P.T. 06/91-SE
Solicitante: Tele-Taxi Sevilla, S. Coop. And. Ltda.
Subvención: 190.455 ptas.

Nº Expediente: I.L.P.T. 07/91-SE
Solicitante: Sin Fronteras
Subvención: 798.500 ptas.

Sevilla, 3 de septiembre de 1991.- El Delegada, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca un curso regular para la formación de diplomados de Enfermería ATS de Empresa en el curso académico 1991/92, en Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1036/59, de 10 de Junio, por el que se reorganizan los Servicios Médicos de Empresa, en la Orden de 21 de noviembre de 1.959, que aprueba el Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa; el Real Decreto-Ley de 16 de noviembre de 1.978, y de la Orden Ministerial de 28 de octubre de 1.981, por la que se atribuyen al Instituto Nacional de la Salud las competencias y funciones relacionadas con la medicina preventiva laboral, y en virtud del Real Decreto 400/1.984, de 22 de Febrero, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las funciones y servicios de aquel instituto de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad de 20 de Junio de 1.991 (B.O.E. 13-7, nº 167); esta Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

HA RESUELTO

Convocar, para el periodo académico 1.991-92, un curso regular de Formación de Diplomados de Enfermería-Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa, con arreglo a las bases de la convocatoria en la presente resolución.

Sevilla, 9 de septiembre de 1991.- El Director Gerente, José Luis de Arboleya Tornero.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca un curso regular de Diplomados de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa de 200 horas lectivas, a celebrar durante el periodo académico 91-92 en Huelva.
- 1.2. Las plazas que se convocan para este curso son 30.
Estas plazas se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excediera de las plazas convocadas.
- 1.3. Los méritos valorables serán los que se establecen en el baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.
- 1.4. La documentación acreditativa necesaria para que sean valorados los méritos alegados por los aspirantes, será la que se especifica en el baremo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.
- 1.5. No serán valorados los méritos que no sean debidamente acreditados en la forma que se señala en el apartado 1.4.

1.6. La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta a la requerida o la no presentación de la misma, producirá la no valoración de los correspondientes méritos pero no será causa de exclusión para participar en el proceso de selección.

1.7. La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud, no pudiendo ser incorporada con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos.

- 2.1. Será requisito común para todos los aspirantes, estar en posesión del título de Diplomado de Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario o Practicante o Enfermera.
- 2.2. Los aspirantes a las plazas habrán de ser de nacionalidad española.
- 2.3. El requisito establecido en el apartado 2.1. se acreditará mediante la presentación del título original o fotocopia legalizada ante el Municipio o compulsada por los Servicios Oficiales del Servicio Andaluz de Salud o de los Ministerios de Sanidad y Consumo o Educación y Ciencia.
- 2.4. El requisito establecido en el apartado 2.2. se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- 2.5. Los requisitos establecidos en los apartados 2.1. y 2.2. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes.

- 3.1. La solicitud para tomar parte en los cursos se ajustará al modelo oficial que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.
- 3.2. Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos especificados en la base 2, así como la documentación acreditativa de los méritos aportados que se citan en el apartado 1.4.
- 3.3. Los aspirantes a la realización del curso deberán formular la oportuna solicitud, dirigida al ILMO. SR. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE HUELVA.
- 3.4. Las solicitudes y la documentación requerida se presentarán directamente en la Gerencia Provincial del S.A.S. de Huelva, o conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA".

3.6. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Gerencia Provincial del S.A.S. de Huelva publicará las listas de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en el plazo de 30 días hábiles.

3.7. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Finalizado éste serán excluidas en firme las solicitudes cuyos defectos no hayan sido subsanados.

4. Comisiones de Selección.

- 4.1. El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión de Selección, constituida al efecto en la Gerencia Provincial de Huelva.
- 4.2. La comisión de Selección contemplada en el apartado 4.1. será presidida por el Director General de Atención Sanitaria o persona en quien delegue, e integrada por cuatro Vocales: por el Gerente Provincial del S.A.S. de la provincia sede del Curso, uno designado por el Director Gerente del S.A.S., otro por el Director General de Ordenación Sanitaria y el cuarto designado por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, actuando como secretario un funcionario de la Gerencia Provincial del S.A.S. sede del curso. De ellos, dos serán Diplomados de Enfermería o Ayudantes Técnicos Sanitarios y dos Licenciados en Medicina y Cirugía.
Cada miembro de las Comisiones de Selección tendrá un suplente.
- 4.3. La composición de la Comisión de Selección se publicará mediante